



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-436/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección elevada por el apoderado del extremo activo de la presente Litis, en donde manifiesta existir un yerro en la digitación en la identificación del accionado **CARLOS ANDRÉS NIÑO GONZÁLEZ, CORRÍJASE INTEGRALMENTE** el proveído calendado 29 de agosto de 2022, mismo en donde quedó consignado erróneamente el número de identificación de la parte previamente referenciada. El proveído quedará así:

“PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario, comisiones, bonificaciones, indemnizaciones y demás que devengue el demandado **CARLOS ANDRÉS NIÑO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.159.303 como empleado de la empresa_(...)

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado **CARLOS ANDRÉS NIÑO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.159.303, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, y cualquier otro emolumento embargable que se encuentre en los BANCOS: BANCOLOMBIA (...)

En lo demás, la providencia quedará incólume. Notificada en estados la presente por secretaría librense los insertos del caso.

Ahora bien, se tiene que con anterioridad se ofició a las diversas entidades comunicando las cautelas que en el presente se corrigen con el número de cédula de un tercero ajeno al expediente causando un perjuicio en sus productos crediticios, situación que fue puesta de presente por las instituciones oficiadas, por tal razón al librarse nuevamente los insertos del caso **SE ORDENA** por la secretaría de este despacho poner en conocimiento de las mismas las aclaraciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 188**, PUBLICADO EL DÍA **09 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57818379bf70dcbf411797e45dc9ffc686600fdc9767200fac8304f1ef0407c**

Documento generado en 06/12/2022 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>